MINISTERIO PÚBLICO
República del Paraguay

RESOLUCIÓN F.G.E. N.° 388-

POR LA CUAL SE DA POR TERMINADO EL CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE DCR N.° 01/2021, SUSCRITO CON EL SEÑOR LUIS PEDRO LLANO IMAS, EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN "LOCACIÓN DE INMUEBLES DETERMINADOS - AD REFERÉNDUM - PLURIANUAL", PARA EL "ALQUILER DE SEDES PARA FISCALÍAS ZONALES, REGIONALES Y ADJUNTAS DEL INTERIOR DEL PAÍS" CON ID N.° 388.459

Asunción, 09 de febrero de 2022

Visto: El memorando DGAF N.° 103 del 1 de febrero de 2022, de la Dirección General de Administración y Finanzas, y el memorando UOC N.º 36/2022 elevado por la Unidad Operativa de Contratación, con referencia a la terminación del contrato de Locación de Inmueble DCR N.° 01/2021, suscripto con el señor Luis Pedro Llano Imas; y,

CONSIDERANDO:

Que, por resolución F.G.E.N.° 4447 del 30 de diciembre de 2020, se adjudicó la contratación "Locación de Inmuebles Determinados - Ad Referéndum - Plurianual", para el "Alquiler de sedes para Fiscalías Zonales, Regionales y Adjuntas del interior del país".

Asimismo, se formalizó el contrato de Locación de Inmueble DCR N.° 01/2021, suscrito con el señor Luis Pedro Llano Imas, con C.I.N.° 299.976 en fecha 8 de marzo de 2021, por un monto total de Gs. 162.000.000 (Guaraníes ciento sesenta y dos millones), con vigencia de treinta y seis (36) meses, para el local de la Fiscalía Zonal de Santa Rosa - Misiones, con el ID N.° 388.459, con lo cual se dio lugar a los derechos y obligaciones establecidos en el mismo, para contratante y contratista, de acuerdo con las normativas vigentes para los procesos de Contrataciones Públicas.

A ese respecto, por memorando DCR N.º 51/2022 del 14 de enero del 2022, la Dirección de Centros Regionales remitió la copia autenticada del certificado del Acta de Defunción n.° 1454244 del señor Luis Pedro Llano Imas, del 6 de enero del 2022.

En virtud de lo establecido en el artículo 57 "Terminación de los Contratos" inciso "e" de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" dispone que: "Por muerte del proveedor o contratista persona física, o por disolución de la persona jurídica, siempre que esta última no se origine por decisión interna voluntaria de sus órganos competentes...".

Atenta, al dictamen D.A.J. N.° 05 del 19 de enero de 2022, de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio Público, por medio del cual emitió su parecer con relación al presente caso.

En ese sentido, por memorando UOC N.° 36 del 25 de enero de 2022, la Unidad Operativa de Contratación elevó a consideración la terminación del contrato de Locación de Inmueble DCR N.° 01/2021, suscripto con el señor Luis Pedro Llano Imas, en el marco de la contratación "Locación de Inmuebles Determinado - Ad Referéndum - Plurianual", para el alquiler más arriba mencionado.

Conforme con la autonomía funcional y administrativa del Ministerio Público, otorgadas por la Constitución Nacional, en su artículo 266 y los artículos 49, 50 y demás concordantes de la Ley 1562/00 "Orgánica del Ministerio Público", corresponde disponer en ese sentido.

Por tanto, en uso de sus atribuciones, la Fiscalía General del Estado,

RESUELVE:

1.- Dar por terminado el contrato de Locación de Inmueble DCR N.° 01/2021, suscrito con el señor Luis Pedro Llano Imas con C.I.N.° 299.976, con base a lo estipulado en artículo 57 "Terminación de los Contratos" inciso "e" de la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el marco de la contratación "Locación de Inmuebles Determinado - Ad Referéndum - Plurianual", para el "**Alquiler de local de la Fiscalía Zonal de Santa Rosa - Misiones**", con ID N.° 388.459.

2.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Sandra L. Mayeregger Benítez
Secretaria General

Abg. Sandra Raquel Quiñónez Astigarraga
Fiscal General del Estado